

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLV.

PACHUCA, 1º DE ENERO DE 1912.

NUM. 1

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de sesenta centavos por cada veinte números. Los números sueltos valen cinco centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrada como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

DIRECTORIO OFICIAL.

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ESTADO.

Gobernador del Estado, C. Gral. Ramón M. Rosales.—3º de Hidalgo 31.

Secretario General, C. Lic. Amador Castañeda.—3º de Hidalgo 50.

Oficial Mayor de la Secretaría General, C. Lic. Ismael Iriarte y Drusina.—5º de Morelos 17.

Director de Rentas del Estado, C. Miguel Bracho.—2º de Allende 24.

Secretario Particular del C. Gobernador, C. Leopoldo J. Guzmán.

Jefe de las armas en el Estado, C. Coronel Silviano Gómez.

Jefe Político del Distrito, C. Abel B. Serratos.—Hotel Pruneti.

Administrador de Rentas, C. Vicente Madrid.—3º de Fernando Soto 12.

Primer Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, C. Lic. Filiberto Rubio.—4º de Morelos 30.

Segundo Magistrado, C. Lic. Enrique Melo.—5º de Hidalgo 28.

Tercer Magistrado, C. Lic. José Asiain.—5º de Hidalgo 39.

Cuarto Magistrado, C. Lic. Miguel Domínguez Illanes.—5º de Morelos 19.

Quinto Magistrado, C. Lic. Román Robledo.—Santos Degollado 2.

Sexto Magistrado, C. Lic. Petronilo Ariza.—2º de Hidalgo 34.

Fiscal 1º, C. Lic. Leonides Barranco Pardo.—6º de Guerrero 6.

Defensor de oficio en 2ª instancia, C. Lic. Pablo Islas.—3º de Morelos 22.

Presidente Municipal, C. Ing. Jesús Gil.—1º de Romero 16.

Tesorero Municipal, C. Leopoldo Rosales.—5º de Morelos 15.

Director de Telégrafos del Estado, C. Alberto Anaya.—5º de Hidalgo 35.

Juez de lo Civil, C. Lic. Francisco Valenzuela.—2º de Hidalgo 30.

Juez 1º de lo Penal, C. Lic. Manuel Ramírez Castillo.—Leandro Valle 4

Juez 2º de lo Penal, C. Lic. Odón Carbajal.—3º de Hidalgo 28.

Juez Conciliador, C. Lic. Salvador J. Gutiérrez.

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA FEDERACION

Juez de Distrito, C. Lic. Constanzo G. Rodríguez.—Agustín del Río 36.

Jefe de Hacienda, C. Gustavo Martínez Arnaldo.—2º de Hidalgo 16.

Administrador del Timbre, C. Antonio Ramiro.—5º de Hidalgo 2.

Comandante Militar, C. Gral. Gabriel M. Hernández.

Administrador Local de Correos, C. Trinidad Gaitán.—2º de Hidalgo 16.

Jefe del Telégrafo Federal, C. Pascual García de León.—1º de Allende 13.

INFORMACION

Regreso del Sr. Gobernador

El domingo 24 del mes que acaba de terminar llegó el Sr. Gobernador Don Ramón M. Rosales, de regreso de la visita que practicó á algunos Distritos del Estado.

Encabezado por los Señores Nemesio Aguilar y Manuel Vargas, recibió al Sr. Rosales un grupo de mineros, al que se agregó más gente del pueblo, una cabalgata de particulares y otras personas de la amistad del Sr. Gobernador, á quien también dieron la bienvenida los funcionarios y empleados.

Carecen de fundamento las versiones acerca de muertos, heridos y desgracias que se dice llegaron á registrarse.

Feliz Año

Con nuestros votos por la paz y progreso de la República, enviamos respetuosa felicitación al Sr. Presidente, Vicepresidente y Ministros, Cuerpo Diplomático, Gobernadores y demás funcionarios, lo mismo que á nuestros colegas.

Nombramientos y Renuncias

—Don Rosalino Cortés renunció la Secretaría del Juzgado de 1ª instancia de Molango.

—En lugar del Sr. Teodoro Puente que vuelve á la Secretaría General, presta sus servicios en el Juzgado de lo Civil de este Distrito el Sr. Marcial Escudero, nombrado escribiente 2º de la Dirección de Rentas, en substitución de don Teodoro Coronel, quien pasa como escribiente de la Sección de Tesorería y Ayudante del Sr. Secretario General.

De Milicia

—Por haberlo solicitado, se concedió causará baja el Teniente de Infantería Mariano M. Rodríguez.

—El Trompeta Mayor Juan Meneses ha acendido á Subteniente Sub-Ayudante de Caballería.

—Por mala conducta ha sido dado de baja José Sánchez Ruiz, como Sargento de Caballería.

—Merecieron ascenso el guarda Eleno Islas á Cabo, y el Cabo Angel Hernández á Sargento 2º, ambos de caballería.

—Por inútiles para el servicio de las armas, causaron baja en el Batallón "Hidalgo," el Corneta Tomás Reyes, el Sargento 2º Cipriano Rocha y los soldados Jesús Olgún, Porfirio Bustamante, Silvestre Garza, Manuel Avila y Procopio Aguilar.

Por el Hospital

En substitución de Ana Ortega que renunció el puesto, María Escerola fué nombrada enfermera menor del Hospital Civil de esta Ciudad.

Club Rosalista

En la cabecera del Municipio de Acaxochitlán, Distrito de Tulancingo, acaba de instalarse un club político que con el nombre de "Ignacio Zaragoza," apoyará la candidatura del Sr. Ramón M. Rosales para Gobernador del Estado.

A Nuestros Lectores

Hacemos saber al público que con el presente número comenzamos á publicar el Tomo XLV de este Periódico.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO

SECCIÓN DE TESORERÍA

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de noviembre de 1911

INGRESOS.

Existencia del mes anterior.	\$ 25,145 33
Remesas de las Administraciones de Rentas por cuenta de sus productos, como sigue:	
Administración de Rentas de Actopan.	\$ 4,760 42
Administración de Rentas de Apam.	9,867 93
Administración de Rentas de Atotonilco.	3,302 50
Administración de Rentas de Huejutla.	4,174 35

Administración de Rentas de Huichapan.	3,948 18
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.	3,202 85
Administración de Rentas de Jacala.	1,689 10
Administración de Rentas de Metztlán.	2,274 72
Administración de Rentas de Molango.	1,105 88
Administración de Rentas de Pachuca.	96,271 10
Administración de Rentas de Tenango.	1,558 11
Administración de Rentas de Tula.	8,755 60
Administración de Rentas de Tulancingo.	15,273 83
Administración de Rentas de Zacualtipán.	1,939 47
Administración de Rentas de Zimapán.	2,790 11
	160,914 1

RECAUDADO POR LA SECCIÓN DE TESORERÍA.

Producto de Telégrafos.	446 65	
Producto de impresiones.	107 25	
Pensión sobre herencias.	1,624 47	
Reintegros.	160 00	
Ingresos extraordinarios.	4,548 72	
Contribución federal.	325 89	
Adeudos de Municipios por cuenta de libros y alimentos de presos.	204 06	
Deudores y acreedores diversos.	60 00	
Títulos profesionales.	5 00	
Banco de Hidalgo.	1,684 00	9,166 04
Suma.	\$	195,225 47

EGRESOS.

PODER LEGISLATIVO.

H. Legislatura. Dietas.	1,200 00	
Secretaría de la Legislatura Sueldos y gastos.	262 00	1,462 00

PODER EJECUTIVO.

Gobierno y Secretaría particular.	519 91	
Secretaría General del Gobierno.	4,593 00	
Administraciones de Rentas.—Sueldos y gastos.	11,289 25	
Honorarios de recaudación.	276 46	
Jefaturas Políticas.—Sueldos y gastos.	3,128 48	
Oficinas Telegráficas.—Sueldos y gastos.	3,993 63	
Líneas Telegráficas.—Gastos de conservación.	410 36	
Seguridad Pública.	15,381 15	
Gastos extraordinarios de Seguridad Pública.	24,018 94	
Hospital Civil.	937 80	
Imprenta del Gobierno.	383 00	
Dirección de obras públicas.	257 00	
Pensionistas del Estado.	380 00	65,568 98

PODER JUDICIAL.

H. Tribunal Superior.....	2 663 00	
Juzgados de 1° Instancia.....	4 914 06	
Defensoría.....	100 00	
Cárcel del Estado.....	264 00	
Subvenciones para celadores de cárceles.....	670 00	
Subvención á hospitales.....	420 00	
Alimentos de presidiarios.....	170 10	9,201 16

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Instituto Científico y Literario, sueldos y gastos.....	1 725 00	
Pensiones de alumnos.....	791 68	
Instrucción Pública Primaria. — Sueldos.....	17,128 49	
Instrucción Pública, gastos.....	3,871 07	23,516 24

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.

Gastos accidentales del Catastro...	100 00	
Beneficencia pública.....	260 00	
Impresiones oficiales y libros para oficinas.....	227 90	
Muebles y útiles.....	517 50	
Alimentos de enfermos del hospital	2,032 82	
Correspondencia oficial.....	376 71	
Mejoras materiales.....	2,573 34	
Sueldos accidentales.....	2,319 09	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.	6 986 13	
Escuela Correccional.....	930 50	15,723 99

EGRESOS DIVERSOS.

Contribución Federal.—Remesas á la Admón. Pral. del Timbre en estampillas amortizadas.....	25,084 67	
Tesorerías Municipales. Derechos que les corresponden.....	14,748 05	
Fondo de las fuerzas de Seguridad pública.....	78 25	
Depósitos diversos.....	103 39	
Suplementos á Municipios.....	375 00	
Suplementos al Municipio de Huichapan.....	85 00	
Deudores y acreedores diversos.....	432 11	
Oficinas verificadoras de 2° orden.	467 00	
Observatorio Meteorológico.....	159 00	
Subsidio al Ferrocarril de Pachuca á Zimapán.....	2,000 00	
Propagadores de la vacuna.....	292 00	
Banco de Hidalgo.....	1,494 51	45,318 98

Existencia para el 1° de diciembre como sigue:		
Existencia para diciembre próximo en efectivo.....	\$ 8,335 40	
Existencia para diciembre en documentos por aplicar.....	26,098 72	34,434 12
Suma.....	\$	195,225 47

Pachuca, á 30 de noviembre de 1911.—Juan F. Rojas.—V.° B.°, Ramón M. Rosales.—Contorme, P. O. D. S. S., Ismael Iriarte Drusina.—Conforme, E. A. P. del T., A. Ramiro.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Dirección de Rentas.—Circular número 7.

Pachuca, diciembre 20 de 1911.—Al C.....

Por el Decreto número 934 reformativo del Decreto número 813, se establece que la cuota que deben satisfacer las personas que enumera el artículo 3° fracción III, será de \$ 0.25 á \$ 20.00 según la percepción ó emolumento que en el caso, es la base de dicha cuotización; y siendo conveniente, tanto para lograr uniformidad en ésta, como para facilitar la exacción del impuesto, fijar un factor proporcional á la graduación que establece el expresado artículo, dispone el señor Gobernador, en uso de la facultad que le concede el artículo 2° de la ley de ingresos número 936, se tome como factor para la cuotización de que se trata, el uno por ciento mensual, que es el tipo proporcional á la graduación de \$ 0.25 á \$ 20.00 á que se refiere la fracción III, del artículo 3° del repetido Decreto número 934.

Lo que comunico á Ud. para su conocimiento y fines que se indican, á efecto de que á su vez lo ponga en conocimiento de los Jurados Calificador y Revisor, con objeto de evitar dificultades al verificar la cuotización de que se trata.

Sírvase Ud. acusar recibo de la presente Circular. Sufragio Efectivo. No Reección.—Castañeda.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Secretaría General.—Sección de Estadística y Fomento.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento vigente de la ley sobre Pesas y Medidas, promulgada el 6 de junio de 1905, en el primer trimestre del año entrante, se procederá á la verificación periódica de las pesas, medidas é instrumentos para pesar usados en el comercio de la República.

Lo que por disposición del señor Gobernador se recuerda al comercio de las poblaciones del Estado, para su exacto cumplimiento, en la inteligencia de que á los infractores de esta disposición les será aplicada la pena á que se hicieren acreedores.

Pachuca, noviembre de 1911.—Ismael Iriarte y Drusina, Oficial Mayor.

**ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY
SOBRE PESAS Y MEDIDAS, QUE SE
RELACIONAN CON LO ANTERIOR:**

Art. 39. Las verificaciones primeras se ejecutarán en cualquiera época del año, al ponerse en uso las pesas, medidas ó instrumentos para pesar y medir.

Las verificaciones periódicas se ejecutarán el primer trimestre de los años que terminen en cero ó en cifra par.

Art. 43. Las verificaciones de los instrumentos para pesar, de una fuerza superior á mil kilogramos, se hará en la misma casa ó establecimiento mercantil á que pertenezcan. Para este efecto los interesados harán una manifestación por escrito á la oficina de segundo orden más próxima, si se trata de la verificación primera. En el caso de las verificaciones periódicas, esa misma manifestación se hará á la oficina más próxima, ya sea de segundo orden ó auxiliar.

Art. 50. Los comerciantes fijarán siempre el precio de sus artículos por metro, tonelada de 1,000 kilogramos, kilogramo, gramo, metro cúbico, hectolitro y litro, siempre que la venta se haga por peso ó medida.

Art. 52. Se prohíbe fijar en los establecimientos mercantiles las tablas de equivalencias entre las medidas del antiguo sistema y las del sistema legal de pesas y medidas.

Se prohíbe igualmente anunciar el precio de los artículos por medio de las equivalencias. Esto es: libras, reales, medios y cuartillas.

Art. 100. El uso en las transacciones mercantiles ó ventas de pesas, medidas ó instrumentos para pesar del sistema legal que carezcan de las marcas legales correspondientes, esto es, que no se hayan sometido á la primera verificación ó á las periódicas reglamentarias, se castigará:

I. Con una multa de veinticinco centavos á un peso, ó en su defecto uno á tres días de arresto en el caso de que el infractor sea comerciante ambulante ó de los que realicen sus artículos en los mercados en puestos no permanentes.

II. Con una multa de un peso á cinco pesos ó en su defecto tres á diez días de arresto, si se trata de comerciantes que tengan en los mercados un puesto permanente.

III. En los demás casos, con una multa de cinco á quinientos pesos ó en su defecto veinte á treinta días de arresto.

Art. 101. Se castigará con una multa de cinco á quinientos pesos ó en su defecto cinco á quince días de arresto, á los que usando para sus transacciones mercantiles ó ventas, instrumentos para pesar de una fuerza mayor de 1,000 kilogramos, no den á las oficinas verificadoras los avisos que previene el artículo 43.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes de la sucesión intestada del señor don Gregorio Islas, vecino que fué del pueblo de Pachuquilla, de esta jurisdicción, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que, y en "El Independiente" de Pachuca, se publicará por tres veces consecutivas.

Pachuca, diciembre veintiocho de mil novecientos once.—
César Becerra, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 28 de 1911.—Recibido, diciembre 28 de 1911.—Martínez.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios del finado don Juan Francisco García Revilla, vecino que fué del Mineral del Chico, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Independiente" de esta Ciudad.

Pachuca, veintisiete de diciembre de mil novecientos once.—
César Becerra, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 28 de 1911.—Recibido, diciembre 29 de 1911.—Martínez.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes de la sucesión intestada de la señorita Guadalupe Alvaráz, vecina que fué de esta Capital, para que se presenten á deducirlo, dentro del término de treinta días á contar desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, lo cual se hará por tres veces consecutivas, en el mencionado periódico y en "El Independiente" de Pachuca.

Pachuca, diciembre veintinueve de mil novecientos once.—
César Becerra, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 29 de 1911.—Recibido, diciembre 29 de 1911.—Martínez.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En la sección segunda del juicio testamentario á bienes de la señora Soledad Soto y Soto el ciudadano Manuel de la Concha, Juez 2º Conciliador propietario de este Municipio y substituto por ministerio de la ley del segundo de primera instancia de este Distrito, mandó por auto en forma que por medio de avisos que se publicarán en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Independiente" de Pachuca, sean citadas por tres veces consecutivas las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios y avalúo de los bienes de dicha sucesión, diligencia que tendrá lugar á las tres de la tarde del sexto día útil posterior á la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se expide el presente en Tulancingo á siete de diciembre de mil novecientos once.—*Ismael de la Rosa*, Srío. 3.—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, diciembre 27 de 1911.—Recibido, diciembre 29 de 1911.—*Martínez*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, presentó un ocurso la señorita María Guadalupe Rivera manifestando: que siendo menor de edad, careciendo de padres por haber fallecido y no teniendo otros ascendientes ni tutor que pudieran otorgarle su consentimiento para el matrimonio que deseaba contraer, pedía, entre otras cosas, que se hicieran las publicaciones de ley y se le otorgara por el Juzgado el consentimiento que necesitaba para contraer matrimonio.

A esta solicitud recayó un decreto por el que se dispuso que se publicara este edicto en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Independiente" de esta Ciudad.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1760 del Código de Procedimientos Civiles, citando á las personas que puedan contradecir la solicitud presentada para que dentro de los quince días siguientes á la última publicación de este edicto en el primero de los expresados periódicos se presenten á ejercitar sus derechos.

Pachuca, veintiocho de diciembre de mil novecientos once.—*César Becerra*, Srío. 4—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 30 de 1911.—Recibido, diciembre 30 de 1911.—*Martínez*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á la herencia del señor José Vera vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, diciembre veintiocho de mil novecientos once.—*César Becerra*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 30 de 1911.—Recibido, diciembre 30 de 1911.—*Martínez*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

CONVOCATORIA

En el juicio de intestado á bienes del señor don Miguel Farfán, vecino que fué de la Hacienda de San Lorenzo, de esta jurisdicción, el Licenciado Manuel G. Bulman, Juez de primera instancia de este Distrito que conoce de los au-

tos, con fecha de ayer ha mandado que por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, así como por avisos que se fijarán en la puerta de este Juzgado y en la del Auxiliar de la Hacienda de San Lorenzo, se convoque á las personas que como herederos ó acreedores se crean con derecho á la herencia yacente, para que en el término treinta días contados desde la fecha de la última publicación oficial, se presenten ante este Juzgado á deducir el que les corresponda, apercibidos del perjuicio á que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido la presente.

Apam, diciembre diecinueve de mil novecientos once.—*Aldegundo Ramírez*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, diciembre 20 de 1911.—Recibido, diciembre 26 de 1911.—*Martínez*.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En los autos del juicio intestamentario á bienes del finado Manuel Simón Vargas; el señor Juez 2º Conciliador, en funciones del 2º de 1ª instancia del Distrito, acordó en su auto fecha diez y ocho de los corrientes, que se proceda á la facción de inventarios solemnes convocando nuevamente por medio de edictos que se publicarán en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Independiente" de Pachuca por tres veces consecutivas, á las personas que se crean con derecho al intestado, cuya diligencia comenzará el séptimo día hábil después de la última publicación de los edictos en el "Periódico Oficial" del Estado y en el local del Juzgado.

Para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en Tulancingo á veintidós de noviembre de mil novecientos once. Doy Fé.—*Ismael de la Rosa*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, diciembre 18 de 1911.—Recibido, diciembre 27 de 1911.—*Martínez*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN

AVISO

En los autos del Juicio intestamentario á bienes del finado Severiano Sánchez, el ciudadano Licenciado Trinidad Meza y Salinas, Juez de primera instancia del Distrito, mandó: que con el escrito presentado por el señor Adrián Garduño, apoderado de la señora Bruna Sánchez, se abra la segunda Sección, y con fundamento en el artículo 6º del Decreto número 798 se concede al albacea la licencia que solicita para formar inventarios por memorias simples, dándole el término de quince días, para que lo verifique, los cuales se contarán después de la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, por tres veces consecutivas.

Y para su publicación en el periódico citado expido el presente en Zacualtípán, á los diez y nueve días del mes de diciembre de mil novecientos once. Doy fé.—*S. Salguero*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Zacualtípán.—Derechos enterados, diciembre 20 de 1911.—Recibido, diciembre 27 de 1911.—*Martínez*.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

El ciudadano Licenciado José María Sánchez, Juez primero Conciliador propietario de este Municipio y por ministerio de la ley substituto del primero de primera instancia de este Distrito, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por el señor Licenciado Miguel M. Zárate, como apoderado del señor don Manuel de la Concha, contra don Jacinto

Morales sobre pago de pesos, por auto en forma de esta fecha ha mandado se convoque por medio de avisos que se fijarán en lugares públicos y edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la Ciudad de México, á postores para el remate de los bienes raíces embargados al deudor, que lo constituyen una casa sita en la esquina de las calles novena de Juárez y Victoria de esta Ciudad, sirviendo como base para el precio de ella, fijado por los peritos valuadores el de \$ 3445.80 cs. verificándose la primera almoneda en el despacho de este Juzgado, el siete de enero venidero de mil novecientos doce á las diez de la mañana.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado en demanda de postores, se expide el presente en Tulancingo á los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos once.—C. M. Ariza, Srio. 16-24-1º

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, diciembre 9 de 1911.—Recibido, diciembre 13 de 1911.—Martínez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

EDICTO

Por disposición del señor Licenciado Manuel G. Bulman, Juez de primera instancia de este Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado José Espinosa vecino que fué del pueblo de Tornacuxtila del Municipio de San Agustín Tlaxiaca de este Distrito, para que se presenten en este Juzgado á deducirlo dentro de los treinta días útiles siguientes al de última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado en donde aparecerá por tres veces consecutivas así como en "El Independiente" que se edita en la Ciudad de Pachuca, apercibidos del perjuicio de ley.

En cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Actopan, septiembre ocho de mil novecientos once.—José Velázquez, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 19 de 1911.—Recibido, diciembre 21 de 1911.—Martínez.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO

Se convoca á la personas que se consideren con derecho á la herencia del señor don Justo Flores, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Independiente" de esta Ciudad.

Pachuca, dieciocho de diciembre de mil novecientos once.—César Becerra, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 21 de 1911.—Recibido, diciembre 22 de 1911.—Martínez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

EDICTO

En cumplimiento de lo mandado por el señor Licenciado Manuel G. Bulman, Juez de primera instancia de este Distrito, en los autos del intestado de don Atenógenes Pérez vecino que fué del pueblo de Tepatepec del Municipio de Mixquiahuala de este Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que se presenten en este Juzgado á deducirlos dentro de los treinta días útiles siguientes al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El

Independiente" que se edita en Pachuca, apercibidos del perjuicio de ley si no comparecen.

Para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en Actopan, á veintiuno de octubre de mil novecientos once.—José Velázquez, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, diciembre 20 de 1911.—Recibido, diciembre 23 de 1911.—Martínez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

EDICTO

Por disposición del C. Lic. Samuel T. Almazán, Juez de primera instancia de este Distrito, se convoca á las personas que refiere el art. 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios solemnes y avalúo de los bienes intestados de don Natalio Zerón, vecino que fué de esta Villa, cuya diligencia dará principio á las nueve de la mañana del quinto día útil siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas lo mismo que en el "Gil Blas" que se edita en la Capital de la República.

Para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente en Actopan, á diez y ocho de diciembre de mil novecientos once.—José Velázquez, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, diciembre 20 de 1911.—Recibido, diciembre 23 de 1911.—Martínez.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 656.—El señor Warner Mc. Cann, vecino de la ciudad de México y con habitación en la casa número 143 de la séptima calle de Guerrero, solicita con el nombre de "Ampliación de los Franciscanos" cuarenta pertenencias mineras situadas en terreno del Municipio del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, las cuales pertenencias se localizarán como sigue: tomando como punto de partida la mojonera S. E. de "La Fortuna" se medirán, con rumbos astronómicos, las distancias horizontales siguientes:

Lados	Rumbos	Distancias
1-2	S. 69.45 E.	185.00 metros
2-3	N. 5.36 E.	300.00 "
3-4	S. 84.24 E.	500.00 "
4-5	S. 5.36 W.	100.00 "
5-6	S. 82.24 E.	500.00 "
6-7	S. 7.46 W.	200.00 "
7-8	N. 76.06 E.	40.00 "
8-9	S. 65.20 E.	300.00 "
9-10	N. 24.40 E.	22.00 "
10-11	S. 65.37 E.	252.00 "
11-12	N. 24.23 E.	100.00 "
12-13	N. 65.57 W.	374.00 "
13-14	N. 42.53 E.	135.00 "
14-15	S. 65.37 E.	124.00 "
15-16	N. 20.25 W.	200.00 "
16-17	N. 69.30. W.	600.00 "
17-18	S. 6.00. W.	100.00 "
18-19	N. 84.00. W.	800.00 "
19-20	N. 6.00. E.	100.00 "
20-21	N. 84.00 W.	175.00 "
21-1	S. 20.15 W.	442.00 "

Las minas colindantes son: "Los Franciscanos," "Segunda Ampliación de la Cruz," "Todos Santos," "Ampliación de Todos Santos," "Santa María de Guadalupe," "La Chiquita," "Rincón Grande," "Espíritu Santo," "Ampliación de Espíritu Santo," "Las Flores," "San Juan de Dios Chalmite" y "La Fortuna."

Practicará las medidas en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta Ciudad y con habitación en la casa número 18 de la segunda calle de Mina.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente de que se trata en esta Agencia.

Pachuca, noviembre veinte de mil novecientos once.—A. M. Isunza. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 28 de 1911.—Recibido, diciembre 28 de 1911.—Martínez.

COMPANIA MINERA 'SANTA INES CARRETERA Y ANEXAS' S, A.,

La Junta Directiva de esta Compañía en su sesión del día 13 del corriente, decretó el pago de la novena exhibición de cinco pesos por acción, sobre las acciones pagadoras de la Compañía, pagadera hasta el día 15 de enero de 1912, en el Banco Internacional é Hipotecario de México y en el de Hidalgo, en Pachuca.

México, D. F., Diciembre 26 de 1911.—Arturo Díaz, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 26 de 1911.—Recibido, diciembre 26 de 1911.—Martínez.

COMPANIA DE MINAS 'SANTA ANA Y ANEXAS S. A.'

AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado el Reparto N. 1 á cuenta de utilidades del año social en curso, contra el cupón N. 1 de sus acciones al respecto de \$ 3.00 por acción; cuyo pago se verificará desde el día 27 del presente mes, en México, en la Casa del Sr. don Guillermo Brokman, 2^o Capuchinas núm. 55, y en esta ciudad, en el Banco de Hidalgo.

El citado Consejo de Administración, también ha acordado, para la mayor duración de las hojas de cupones y facilidad del manejo de éstos, que en lo sucesivo los repartos á cuenta de utilidades, en vez de mensuales, se verificarán trimestralmente.

Pachuca, 20 de diciembre de 1911.—L. Vergara, Srio 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 21 de 1911.—Recibido, diciembre de 21 de 1911.—Martínez.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 850.—El señor H. C. Baldwin, vecino de la ciudad de México, con habitación en la casa número 119 de la calle de Liperpool, solicita con el nombre de "Veta Grande" treinta pertenencias mineras y demasías para explotar una veta que contiene minerales de oro y plata en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, las que se medirán como sigue: tomando como punto de partida la mojonera S. E. del fundo denominado "Realito," siguiendo su linderó Este se medirán hacia el Norte doscientos metros; de este punto en ángulo recto hacia el Este quinientos metros; de este punto, también en ángulo recto hacia el Sur, seiscientos metros; de este punto, en ángulo recto hacia el Poniente, hasta encontrar el linderó Oriente de la mina "Ohio," y de este punto, siguiendo los linderos Este de "Ohio" y Sur de "Realito," hasta llegar al punto de partida.

Ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Teodomiro Lugo, vecino de esta Ciudad y con habitación en la Avenida Moctezuma número 10.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, noviembre diez y seis de mil novecientos once.—A. M. Isunza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 20 de 1911.—Recibido, diciembre 20 de 1911.—Martínez.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 854.—El señor Marcos Maeda, vecino de la ciudad de México y con habitación en la casa número 88 de la cuarta calle de Carpio, solicita con el nombre de "Ampliación de Vizcaya," cinco pertenencias mineras que se situarán al N. W. de la mina de "Vizcaya" y se medirán como sigue: partiendo de la mojonera N. W. de "Vizcaya" con 26° 39' N. W. se medirá la distancia hasta llegar al larguero Sur de "La Esmeralda;" de este punto sobre el mismo lado de "La Esmeralda" y hacia el S. W. se medirán quinientos metros; de aquí en ángulo recto hacia el S. E. cien metros; luego, también en ángulo recto y hacia el N. E. quinientos metros, y de aquí siguiendo el lado Sur-Oeste de "Vizcaya" hasta el punto de partida.

Practicará las medidas en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el señor Ingeniero Narciso Paz, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 35 de la cuarta calle de Arizpe.

Queda abierto á partir de esta fecha, plazo improrrogable de ciento veinte días para substanciar el expediente de que se trata en esta Agencia.

Pachuca, noviembre diez y seis de mil novecientos once.—A. M. Isunza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 20 de 1911.—Recibido, diciembre 20 de 1911.—Martínez.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 855.—El señor Marcos Maeda, vecino de la ciudad México y con habitación en la cuarta calle de Carpio número 88, para ampliar la mina de "Bilbao," solicita con el nombre de "Ampliación de Bilbao" seis pertenencias mineras que se apañarán al Sureste de las minas "Ampliación de la Cruz" y "Bilbao," y se medirán como sigue: partiendo de la mojonera S. E. de la mina "Ampliación de la Cruz" se medirán con S. 25° 09' W. doscientos metros; de aquí con S. 64° 51' E. doscientos metros; luego con N. 25° 09' E. trescientos metros; de aquí con N. 64° 51' W. doscientos metros, y de con N. 25° 09' W. cien metros hasta el punto de partida.

Ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el señor Ingeniero Narciso Paz, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 33 de la cuarta calle de Arizpe.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, noviembre diez y seis de mil novecientos once.—A. M. Isunza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 20 de 1911.—Recibido, diciembre 20 de 1911.—Martínez.

DIVERSOS

COMPANIA NACIONAL DE TELEFONOS, S. A.

AVISO

Por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas de esta Compañía, reunida el día 8 de noviembre último, y del Consejo de Administración de la misma, se pone en cono-

amiento de los señores accionistas que se ha decretado el pago de la 11.^a exhibición del ciento por ciento del valor nominal de las acciones, pago que deberá hacerse al señor don Lorenzo Maquivar, tesorero de la Compañía; y la repartición de un dividendo de \$46.00 por acción, que será pagada por el mismo señor Maquivar á la presentación de los correspondientes recibos.

Pachuca, diciembre 27 de 1911.—*C. Sánchez Mejorada*,
Secretario. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 27 de 1911.—Recibido, diciembre 27 de 1911.—*Martínez*.

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE ATOTONILCO

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de bienes mostrencos, se hayan bajo la depositaria de los señores Aquileo Estrada y Jacinto Chávez, tres (3) burros y una (1) burra, ambos color mojino, como de cinco (5) años de edad, uno de ellos herrada en la tabla de pescuezo del lado derecho, con el fierro que consta en la diligencia respectiva y todos valuados por peritos en la cantidad de veintinueve pesos \$29.00 es.

Se hace saber al público en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 681 del Código Civil vigente del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reelección. Atotonilco, diciembre 8 de 1911.—El Secretario interino, *Gabino Monterrubio*.
1°—20—12—1°

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, diciembre 26 de 1911.—Recibido, diciembre 29 de 1911.—*Martínez*.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOLCAYUCA

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrencos se encuentran un caballo retinto con un lucero en la frente como de 12 años de edad herrado con el fierro que consta al margen del expediente relativo, y un caballo también retinto con la pata del lado derecho blanca como de 7 años de edad herrado con el fierro estampado al margen del expediente. Valorizados por los peritos nombrados al efecto, el primero en \$ 10.00 diez pesos y el segundo en \$ 12.00 doce pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, noviembre 15 de 1911.—*Albino Gutiérrez*.—*Andrés Escárcega*, Srio. 20-8-1°-20

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, noviembre 15 de 1911.—Recibido, noviembre 18 de 1911.—*Martínez*.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLÁN.

AVISO

A disposición de esta oficina, se encuentra depositado en calidad de mostreco, un burro mogino, teniendo las dos orejas despuntadas y la izquierda sacado un bocado por debajo y el fierro que consta en el expediente respectivo, en la pierna lado izquierdo; cuyo animal fué valorizado por peritos en la suma de diez pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 680 del Código Civil.

Metztitlán, noviembre 22 de 1911.—El Presidente Municipal Provisional, *Miguel G. Varela*.—*Anastasio Larios Piña*, Srio. 1°—16—1°

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, noviembre 24 de 1911.—Recibido, noviembre 29 de 1911.—*Martínez*.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

AVISO

NOVENA ALMONEDA

Por falta de postores en la octava almoneda de remate de la finca rústica embargada al O. Manuel Enriquez Barrón, ubicada en el pueblo de San José Atlán, de este Municipio, por adeudo de contribuciones al Fisco del Estado, se convoca la novena para el día dos del próximo mes de enero á las diez de la mañana, cuyo acto tendrá lugar en el local de esta Administración, sirviendo de base para la operación la cantidad de \$172.19 ciento setenta y dos pesos diez y nueve centavos en que queda valorizada dicha finca después de haber hecho las deducciones correspondientes. Lo que se hace saber al público en demanda de postores, advirtiéndoles que sus posturas serán admitidas siempre que cubran las tres cuartas partes del avalúo y se presenten requisitadas conforme á la ley.

Huichapan, 23 de diciembre de 1911.—*Hernández Estebán*. 2-2

Recibido, diciembre 27 de 1911.—*Martínez*.

COMPAÑÍA MANUFACTURERA DE PINTURAS
DE TRINIDAD, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y para cumplir lo prevenido en el artículo XI. de los Estatutos de la Compañía, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el edificio de la misma, Avenida Morelos número 1, en esta Ciudad, el día 19 de enero de 1912, á las 10 a. m. bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.—Lectura del informe del Consejo de Administración.
- II.—Lectura del informe del Comisario.
- III.—Lectura y aprobación, en su caso, del Balance General hasta el 31 de octubre último.
- IV.—Distribución de utilidades.
- V.—Nombramiento de nuevo Consejo de Administración y Comisario.

VI.—Tratar y resolver lo que convenga respecto á los Accionistas que no han pagado las exhibiciones decretadas.

Los señores Accionistas, se servirán depositar en el Departamento de Caja de la Compañía sus acciones, recogiendo el recibo correspondiente que les servirá para ser admitidos en la Asamblea, canjeándolo después por sus acciones.

México, 15 de diciembre de 1911.—*J. V. Burgos*, Secretario. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 22 de 1911.—Recibido, diciembre 22 de 1911.—*Martínez*.

COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPILADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

Obra Interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en esta Ciudad en la 2.^a calle de Allende número 24, antes 16, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

IMPRENTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1° de Iturbide núm. 9.)